	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-039
	MINUTA GENERAL DEL CONTRATO	VERSION: 2
		FECHA: JUL 2018
		PAGINA1 de 9

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No: 182 DE 2025

PROCESO No: SA25 - 216


CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA- E.S.E. HUEM.

CONTRATISTA: BEST MEDICAL GROUP

OBJETO: COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL EN CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ


VALOR: \$ 91.000.000

Entre los suscritos: **HERNANDO JOSE MORA GONZALEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. N° 91.214.415 expedida en Bucaramanga, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000683 del 22 de marzo de 2024 y posesionado mediante acta N°: 14820 del 01 de abril del mismo año, quien en adelante se denominará **EL HOSPITAL** de una parte y por la otra, **BEST MEDICAL GROUP con Nit. 901.124.060-3**, Representada Legalmente por **MABEL ELIANA AREVALO MOLINA**, identificada con la cedula de ciudadanía N° 1.090.460.656 de Cúcuta, conforme consta en el certificado de existencia y Representación legal de la ciudad de Cúcuta, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO** para el **COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL EN CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, previas las siguientes consideraciones: 1) Que La ESE Hospital Universitario Erasmo Meoz, es una Institución que produce y presta servicios de salud de mediana y alta complejidad, actuando como centro de referencia de la región, mejorando la calidad de vida de sus usuarios. 2) La institución alberga aproximadamente 2.300 colaboradores entre funcionarios de planta, agremiados y contratista y presto el servicio en el mes de Marzo/2025 a 3.542 usuarios, cuantificados por el número de egresos. 3) Para el cumplimiento de su misión, la ESE HUEM, trabaja en procesos de gestión, los cuales están diagramados en el mapa de procesos, en el que se evidencian los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y evaluación, en los cuales se han establecido procedimientos, políticos, responsabilidades de diversos niveles que respaldan la prestación del servicio de salud y dan cumplimiento a la normatividad vigente. Dicha gestión se enmarca en el modelo de sistema integrado de gestión, en el cual y conforme a la organización administrativa, le corresponde a la ESE HUEM, establecer pautas que propendan por un mejor desarrollo de las actividades propias de la entidad, de conformidad con su organización y prestación de servicios siguiendo la gestión por procesos. 4) Dentro de los procesos de apoyo, se encuentra Gestión y Desarrollo del Talento Humano, y uno de sus componentes es el Sistema de Seguridad y salud en el trabajo, en cumplimiento del decreto 1072 de 2015, como lo menciona en su ARTICULO 2.2.4.6.4 SISTEMA DE GESTION DE LAS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) "El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoria y las acciones de mejora con el objetivo con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo". 5) Por otro lado, el decreto 1072 de 2015 en su ARTICULO 2.2.4.6.24 MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL, parágrafo 1 "el empleador debe suministrar los equipos y elementos de protección personal (EPP) sin ningún costo para el trabajador e igualmente, debe desarrollar las acciones necesarias para que sean utilizados por los trabajadores, para que estos conozcan el deber y

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-039
		VERSION: 2
	MINUTA GENERAL DEL CONTRATO	FECHA: JUL 2018
		PAGINA2 de 9


la forma correcta de utilizarlos y para que el mantenimiento o reemplazo de los mismos se hará de forma tal, que se asegure su buen funcionamiento y recambio según vida útil para la protección de los trabajadores.

6) El sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo está basado en el ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar), que busca una mejora continua del sistema, siguiendo este orden de ideas, la ley 1562 de 2012, en su artículo 1o define el Sistema General de Riesgos Laborales como “el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de los accidentes que puedan ocurrir con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan”. 7) De acuerdo a los factores de riesgos presentes en cada una de la actividades que en el desarrollo del cumplimiento de sus funciones propias del cargo de cada colaborador y según las inspecciones realizadas por el área de seguridad y salud en el trabajo y la elaboración de las EPP (Elementos Protección Personal), se requiere los EPP de acuerdo a los riesgos presentes e identificados en el levantamiento de la matriz de peligros de cada área en los procesos laborales; la falta de atención de dotación o el deterioro de los mismos, puede generar Accidentes de Trabajo y Enfermedades Laborales (ATEL). 8) Que se hace necesario contar con materiales para la protección personal de médicos contra la radiación de rayos X y/o durante las operaciones médicas (chalecos plomados). Además, observando que el servicio de quirófanos apertura nuevas salas de cirugía, se debe contar con este elemento, toda vez, que es utilizado por los médicos especialistas, instrumentadoras quirúrgicas, auxiliares y profesionales en formación expuestos a radiaciones ionizantes. 9) Que el oferente acreditó la capacidad y el cumplimiento de los requisitos exigidos. Conforme a lo anterior, las partes acuerdan. 8) Que de conformidad con la certificación emanada del Líder de Talento Humano el personal de planta es insuficiente para desarrollar las actividades relacionadas con el objeto del contrato. Conforme a lo anterior, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** El objeto del presente contrato corresponde a **COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL EN CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**. El objeto del presente contrato corresponde a especificaciones y valores descritos en la CLÁUSULA CUARTA. **PARÁGRAFO:** Están excluidos del objeto del presente contrato, los equipos informáticos, que por su especificidad, complejidad y alta tecnología requieran de mantenimiento externo, previa aprobación del comité de gestión tecnológica. **CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA se obliga para con el HOSPITAL a cumplir con el objeto del contrato definido en la cláusula primera, por el tiempo convenido en la cláusula cuarta, prestando los servicios de manera idónea, eficiente y oportuna, desarrollando las siguientes actividades: **A. GENERALES:** 1) **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener contacto con **EL HOSPITAL** para evaluar la calidad del servicio. 1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar. 2. Mantener contacto con **EL HOSPITAL** para evaluar la calidad del bien y del servicio. 3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable. 4. Certificar mensualmente al HOSPITAL el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. 5. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual. 6. Las demás en cumplimiento del objeto del contrato. **B. ESPECIALES:** 1. El contratista se obliga a cumplir el objeto del contrato, entregando los ítems adjudicados con el cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas y garantías exigidas. 2. Estarán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la entrega de estos elementos. Estos costos se entienden como incorporados al valor total del contrato. 3. El contratista debe sostener precios para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure el contrato. 4. Los elementos deben coincidir con las especificaciones técnicas solicitadas, unidad de medida y presentación. 5. Las entregas deben realizarse en el Almacén de la ESE HUEM dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la solicitud realizada por parte del supervisor del contrato. 6. El contratista debe de entregar las fichas técnicas, estas deben ser revisadas antes del momento de la entrega por el SGSST HUEM. 7. Coordinar con el supervisor del contrato la programación de los tiempos de entrega. 8. El contratista debe realizar el cambio de los productos que presenten defecto o mala calidad dentro de las SETENTA Y DOS (72) HORAS siguientes, sin costo alguno para la institución. Este cambio se hará por solicitud del supervisor del contrato. 9. El contratista debe suministrar los bienes con altos estándares de calidad, entrega responsable y oportuna. 10. El contratista deberá contar con la disponibilidad de calzado por si se presenta

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-039
		VERSION: 2
	MINUTA GENERAL DEL CONTRATO	FECHA: JUL 2018
		PAGINA3 de 9


cambio de talla en el caso de los zapatos, o Uniformes ó prendas que requieran tallaje. 11. El contratista Realizara dos capacitaciones, en Elementos de protección personal a los colaboradores de la ese HUEM, la cual debe ser coordinada con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la ESE Huem. 12. Las demás inherentes a la ejecución del objeto contractual y aquellos que se deriven de la naturaleza del contrato, conforme a la normatividad vigente. **CLÁUSULA TERCERA.- VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será de DOS (02) MESES, contado a partir del acta de inicio, previa legalización del contrato y/o hasta agotar los recursos. El plazo de vigencia contractual corresponde a la duración del contrato y (6) meses más. **PARÁGRAFO: REQUISITOS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías que debe constituir el contratista. **CLÁUSULA CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se fija en la suma de **NOVENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$91.000.000), incluido IVA;** el pago se efectuará DENTRO DE LOS SESENTA (60) DÍAS SIGUIENTES A LA RADICACIÓN DE LA FACTURA CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA E.S.E HUEM. **PARAGRAFO:** El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. La cuantía corresponde a las siguientes especificaciones técnica y valores:

ITEM	DESCRIPCIÓN	TALLA	CANT.	VALOR UNIT	VALOR TOTAL	IVA
PROTECCION AUDITIVO						
1	PROTECTORES AUDITIVOS DE INSERCIÓN DE SILICONA TIPO TAPON 4 MEMBRANAS CON CORDON Y CON ESTUCHE NRR 27Db COLOR DE ALTA VISIBILIDADNORMA ANSI S.12.6 ANSI S3.19		100	\$ 6,105	\$ 610,500	\$ 115,995
2	PROTECTOR AUDITIVO TIPO COPA NRR 26 db SOPORTE AJUSTABLE PARA LA CABEZA, OREJAS FORRADAS EN ESPUMA, OREJERAS CUBIERTAS GRANDES RECUBIERTAS EN PLASTICO FUERTE RESISTENTE AL IMPACT, LIVIANO Y EXTRASUAVE PARA GARANTIZAR CONFORT LO QUE PERMITE USAR TODO EL DÍA, PUEDA USARSE FACILMENTE CON ENTES O PROTECTORES PARA OJOS, ANSI S-319		25	\$ 55,800	\$ 1,395,000	\$ 265,050
PROTECCION DE CABEZA						
3	CASCO MOUNTAIN TIPO II CLASE:E COLOR BLANCO BLANCOCON AJUSTE DE RACHE, TAFILETE EN NYLON, 4 APOYOS ANSI Z89.1		5	\$ 145,000	\$ 725,000	\$ 137,750
4	CASCO DE SEGURIDADMOUNTAIN TIPO IICLASE C BLANCOCON AJUSTE DE RACHE, TAFILETE EN NYLON, 4 APOYOS ANSI Z89.1		5	\$ 128,000	\$ 640,000	\$ 121,600
PROTECCION RESPIRATORIA						
5	CARTUCHO FORMALDEHIDO REFERENCIA 6005/VAPORES ORGANICOS.(CLASSE 1)		8	\$ 160,550	\$ 1,284,400	\$ 244,036
6	CARTUCHO CONTRA VAPORES ORGANICOS GASES ACIDOS 6003/07047*		24	\$ 109,225	\$ 2,621,400	\$ 498,066
7	PIEZA FACIAL DE MEDIA CARA , PARA RESPIRADORES CON CARTUCHO6200/07025		24	\$ 104,335	\$ 2,504,040	\$ 475,768
8	FILTRO PARA PARTICULAS N-95		10	\$ 21,500	\$ 215,000	\$ 40,850
9	RETENEDOR DE FILTRO		10	\$ 21,000	\$ 210,000	\$ 39,900
PROTECCION CARA						
10	LENTE DE SEGURIDAD DE PROTECCION PARA SOLDADURA		1	\$ 45,000	\$ 45,000	\$ 8,550
11	CARETA SOLDADOR FOTOSENSIBLE CON LENTE DE CUBIERTA FRONTAL CON CARTUCHO DE FILTRO AUTO OSCURESEDOR Y CUADRO DE RETENCION DE LENTES FRONTAL, CON CUADRO DE CONFIGURACION DE FILTRO		1	\$ 846,900	\$ 846,900	\$ 160,911
PROTECCION PARA MANOS						

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			CODIGO:BS-FO-039		
				VERSION: 2		
	MINUTA GENERAL DEL CONTRATO			FECHA: JUL 2018		
				PAGINA4 de 9		


12	GUANTES DE HILAZA CON PUNTOS DE PVC	L	2	\$ 6,730	\$ 13,460	\$ 2,557
13	GUANTES DE VAQUETA TIPO INGENIERO MANGA CORTA REFORZADO EN COSTURA	UNICA	20	\$ 20,150	\$ 403,000	\$ 76,570
14	GUANTES DE CARNAZA LARGO DE 48 CM (QUE SOBREPASE EL NIVEL DEL CODO)	UNICA	4	\$ 30,385	\$ 121,540	\$ 23,093
15	GUANTES DE SEGURIDAD NITRILLO / POLIESTER MULTIPLEX GUANTES DE TEJIDO CON BAÑO EN PU. GRAN RESISTENCIA A LA ABRASION Y DESGARRO, GUANTES LIVIANOS DE MONTAJE FLEXIBLE CON PROTECCION EN CORTES Y AGARRES.	M	2	\$ 15,200	\$ 30,400	\$ 5,776
16	GUANTES DE SEGURIDAD NITRILLO / POLIESTER MULTIPLEX GUANTES DE TEJIDO CON BAÑO EN PU. GRAN RESISTENCIA A LA ABRASION Y DESGARRO, GUANTES LIVIANOS DE MONTAJE FLEXIBLE CON PROTECCION EN CORTES Y AGARRES.	L	2	\$ 15,200	\$ 30,400	\$ 5,776
17	GUANTES DE SEGURIDAD NITRILLO / POLIESTER MULTIPLEX GUANTES DE TEJIDO CON BAÑO DE NITRILLO ESPUMADO, GRAN CONFORT Y RESPIRABILIDAD, EXCELENTE AGARRE Y EN SUPERFICIES ACEITOSAS Y MOJADAS CON TECNOLOGIA DE INMERSION	L	2	\$ 15,200	\$ 30,400	\$ 5,776
18	GUANTES DE SEGURIDAD NITRILLO / POLIESTER MULTIPLEX GUANTES DE TEJIDO CON BAÑO DE NITRILLO ESPUMADO, GRAN CONFORT Y RESPIRABILIDAD, EXCELENTE AGARRE Y EN SUPERFICIES ACEITOSAS Y MOJADAS CON TECNOLOGIA DE INMERSION	M	2	\$ 28,100	\$ 56,200	\$ 10,678
PROTECCION PARA CUERPO						
19	ARNES DIELECTRICO 4 ARGOLLAS EN X CON FAJA Y SLINGA CON ABSORBEDOR LINKTECH REGULABLE, MOSQUETONES Y CERTIFICADO	L	1	\$ 918,500	\$ 918,500	\$ 174,515
20	CONECTOR DOBLE CON ABSORBEDOR DE CHOQUE		3	\$ 410,890	\$ 1,232,670	\$ 234,207
21	LINEA DE POSICIONAMIENTO		3	\$ 390,000	\$ 1,170,000	\$ 222,300
22	ABSORBEDOR		3	\$ 351,000	\$ 1,053,000	\$ 200,070
23	POSICIONARDOR EN Y		3	\$ 389,800	\$ 1,169,400	\$ 222,186
24	CONJUNTO IMPERMEABLES, PANTALON Y CHAQUETA CON SESGOS FOTOLUMINISENTES	XL	2	\$ 135,000	\$ 270,000	\$ 51,300
25	CONJUNTO IMPERMEABLES, PANTALON Y CHAQUETA CON SESGOS FOTOLUMINISENTES	L	4	\$ 140,000	\$ 560,000	\$ 106,400
26	UNIFORMEANTIFLUIDOPNTALON Y CAMISA CON CUELLO CON BANDAS ANTIREFLECTIVA EN CAMISA Y PANTALON, DEBE CONTENER EL LOGO BORDADO DEL HOSPITAL PARA CONDUCTOR DE AMBULANCIA	XL	3	\$ 280,000	\$ 840,000	\$ 159,600
27	PROTECTORES DECODO	L	2	\$ 132,000	\$ 264,000	\$ 50,160
28	PROTECTORES DE RODILLA	L	2	\$ 148,000	\$ 296,000	\$ 56,240
29	CHALECOS REFLETIVOS NARANJA CON LOGOS INSTITUCIONALES.	L	12	\$ 115,000	\$ 1,380,000	\$ 262,200
PROTECCION PARA PIES						
30	BOTAS DE CAUCHO EN PVC IMPERMEABLE COLOR BLANCA SUELA CREPE CON LABRADO CON UN 100% FORRO INTERNO POLIESTER TEJIDO RIZO	37	3	\$ 152,900	\$ 458,700	\$ 87,153
31	BOTAS DE CAUCHO EN PVC IMPERMEABLE COLOR BLANCA	39	1	\$ 152,900	\$ 152,900	\$ 29,051
32	BOTAS DE CAUCHO EN PVC IMPERMEABLE COLOR BLANCA	40	2	\$ 152,900	\$ 305,800	\$ 58,102
33	BOTAS DE CAUCHO EN PVC IMPERMEABLE COLOR BLANCA	41	1	\$ 152,900	\$ 152,900	\$ 29,051
34	BOTAS DE CAUCHO EN PVC IMPERMEABLE COLOR BLANCA	42	1	\$ 152,900	\$ 152,900	\$ 29,051

35	BOTAS DE CAUCHO EN PVC IMPERMEABLE COLOR NEGRO PUNTERA REFORZADA SEGURIDAD	40	2	\$ 152,900	\$ 305,800	\$ 58,102
36	BOTAS DE CAUCHO EN PVC IMPERMEABLE COLOR NEGRO PUNTERA REFORZADA SEGURIDAD	41	1	\$ 152,900	\$ 152,900	\$ 29,051
37	BOTA DE SEGURIDAD CON MICROPIEL REPELENTE AL AGUA CON RECUBRIMIENTO PU CALIBRE 1.8 MM, PUNTERA COMPOSITE RESISTENTE AL IMPACTO Y A LA COMPRESION, SUELA INYECTADA BIODENSIDAD BICOMPONENTE CAUCHO POLIURETANO RESISTENTE AL CALOR POR CONTACTO, PLANTILLA ANATOMICA EN PREFORMADO PARA MAXIMO CONFORT	36	1	\$ 152,890	\$ 152,890	\$ 29,049
38	BOTA DE SEGURIDAD CON MICROPIEL REPELENTE AL AGUA CON RECUBRIMIENTO PU CALIBRE 1.8 MM, PUNTERA COMPOSITE RESISTENTE AL IMPACTO Y A LA COMPRESION, SUELA INYECTADA BIODENSIDAD BICOMPONENTE CAUCHO POLIURETANO RESISTENTE AL CALOR POR CONTACTO, PLANTILLA ANATOMICA EN PREFORMADO PARA MAXIMO CONFORT	38	2	\$ 152,890	\$ 305,780	\$ 58,098
39	BOTA DE SEGURIDAD CON PUNTERA REFORZADA, EN CUERO NAPA O MICROPIEL REPELENTE AL AGUA CON RECUBRIMIENTO 1.8MM O 2.0MM, PUNTERA DE COMPOSITE RESISTENTE AL IMPACTO Y COMPRESION, SUELA INYECTADA BIODENSIDAD O BICOMPONENTE CAUCHO/PU POLIURETANO RESISTENTE AL CALOR POR CONTACTO, PLANTILLA EVA FORRADA EN TELA POLIESTER CALIBRE 4MM	39	2	\$ 152,890	\$ 305,780	\$ 58,098
40	BOTA DE SEGURIDAD CON MICROPIEL REPELENTE AL AGUA CON RECUBRIMIENTO PU CALIBRE 1.8 MM, PUNTERA COMPOSITE RESISTENTE AL IMPACTO Y A LA COMPRESION, SUELA INYECTADA BIODENSIDAD BICOMPONENTE CAUCHO POLIURETANO RESISTENTE AL CALOR POR CONTACTO, PLANTILLA ANATOMICA EN PREFORMADO PARA MAXIMO CONFORT	39	1	\$ 152,890	\$ 152,890	\$ 29,049
41	BOTA DE SEGURIDAD CON PUNTERA REFORZADA, EN CUERO NAPA O MICROPIEL REPELENTE AL AGUA CON RECUBRIMIENTO 1.8MM O 2.0MM, PUNTERA DE COMPOSITE RESISTENTE AL IMPACTO Y COMPRESION, SUELA INYECTADA BIODENSIDAD O BICOMPONENTE CAUCHO/PU POLIURETANO RESISTENTE AL CALOR POR CONTACTO, PLANTILLA EVA FORRADA EN TELA POLIESTER CALIBRE 4MM	40	4	\$ 152,890	\$ 611,560	\$ 116,196
42	BOTA DE SEGURIDAD CON PUNTERA REFORZADA, EN CUERO NAPA O MICROPIEL REPELENTE AL AGUA CON RECUBRIMIENTO 1.8MM O 2.0MM, PUNTERA DE COMPOSITE RESISTENTE AL IMPACTO Y COMPRESION, SUELA INYECTADA BIODENSIDAD O BICOMPONENTE CAUCHO/PU POLIURETANO RESISTENTE AL CALOR POR CONTACTO, PLANTILLA EVA FORRADA EN TELA POLIESTER CALIBRE 4MM	43	1	\$ 152,890	\$ 152,890	\$ 29,049
43	BOTA DE SEGURIDAD CON PUNTERA REFORZADA, EN CUERO NAPA O MICROPIEL REPELENTE AL AGUA CON RECUBRIMIENTO 1.8MM O 2.0MM, PUNTERA DE COMPOSITE RESISTENTE AL IMPACTO Y COMPRESION, SUELA INYECTADA BIODENSIDAD O BICOMPONENTE CAUCHO/PU POLIURETANO RESISTENTE AL CALOR POR CONTACTO, PLANTILLA EVA FORRADA EN TELA POLIESTER CALIBRE 4MM	41	1	\$ 152,890	\$ 152,890	\$ 29,049
44	BOTA SOLDADOR, CAÑA ALTA 10", SUELA ANTIDESLIZANTE FLEXIBLE IMPERMEABLE AISLANTE TERMICA CON RESISTENCIA A HIDROCARBUROS Y PROPIEDADES DIELECTRICAS ALTA PROTECCION EN TALON , PUNTERA REFORZADA DE COMPOSITE RESISTENTE AL IMPACTO Y A LA COMPRESION	39	1	\$ 255,000	\$ 255,000	\$ 48,450

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-039
		VERSION: 2
	MINUTA GENERAL DEL CONTRATO	FECHA: JUL 2018
		PAGINA6 de 9

45	CALZADO CERRADO LA CAPELLADA EN FORRO MESTMAS TPU REPELENTE AL AGUA CON ACCION WATER PROOF, PUNTERA DE COMPOSITE RESISTENTE AL IMPACTO Y LA COMPRESION, SUELA ETPU CON PATIN DE CAUCH, PLANTILLA TEXTIL RESISTENTE A LA PERFORACION PLANTICONFORT	37	3	\$ 315,000	\$ 945,000	\$ 179,550	
46	CALZADO CERRADO LA CAPELLADA EN FORRO MESTMAS TPU REPELENTE AL AGUA CON ACCION WATER PROOF, PUNTERA DE COMPOSITE RESISTENTE AL IMPACTO Y LA COMPRESION, SUELA ETPU CON PATIN DE CAUCH, PLANTILLA TEXTIL RESISTENTE A LA PERFORACION PLANTICONFORT	39	1	\$ 315,000	\$ 315,000	\$ 59,850	
47	CALZADO CERRADO LA CAPELLADA EN FORRO MESTMAS TPU REPELENTE AL AGUA CON ACCION WATER PROOF, PUNTERA DE COMPOSITE RESISTENTE AL IMPACTO Y LA COMPRESION, SUELA ETPU CON PATIN DE CAUCH, PLANTILLA TEXTIL RESISTENTE A LA PERFORACION PLANTICONFORT	40	2	\$ 315,000	\$ 630,000	\$ 119,700	
48	CALZADO CERRADO LA CAPELLADA EN FORRO MESTMAS TPU REPELENTE AL AGUA CON ACCION WATER PROOF, PUNTERA DE COMPOSITE RESISTENTE AL IMPACTO Y LA COMPRESION, SUELA ETPU CON PATIN DE CAUCH, PLANTILLA TEXTIL RESISTENTE A LA PERFORACION PLANTICONFORT	41	1	\$ 315,000	\$ 315,000	\$ 59,850	
49	CALZADO CERRADO LA CAPELLADA EN FORRO MESTMAS TPU REPELENTE AL AGUA CON ACCION WATER PROOF, PUNTERA DE COMPOSITE RESISTENTE AL IMPACTO Y LA COMPRESION, SUELA ETPU CON PATIN DE CAUCH, PLANTILLA TEXTIL RESISTENTE A LA PERFORACION PLANTICONFORT	42	1	\$ 315,000	\$ 315,000	\$ 59,850	
PROTECCION RADIOLOGICA							
50	DELANTAL DE CHALECOS PLOMADO TIPO CHALECO EQUIVALENTE AUNA LAMINA DE PLOMO 0,5 MM CON BANDAS DE AJUSTE, MATERIAL LAVABLE E IMPERMEABLE	S	3	\$ 2,930,000	\$ 8,790,000	\$ 1,670,100	
51	DELANTAL DE CHALECOS PLOMADO TIPO CHALECO EQUIVALENTE A UNA LAMINA DE PLOMO 0,5 MM CON BANDAS DE AJUSTE, MATERIAL LAVABLE E IMPERMEABLE	M	3	\$ 2,930,000	\$ 8,790,000	\$ 1,670,100	
52	DELANTAL DE CHALECOS PLOMADO TIPO CHALECO EQUIVALENTE A UNA LAMINA DE PLOMO 0,5 MM CON BANDAS DE AJUSTE, MATERIAL LAVABLE E IMPERMEABLE	L	3	\$ 2,930,000	\$ 8,790,000	\$ 1,670,100	
53	DELANTAL DE CHALECOS PLOMADO TIPO CHALECO EQUIVALENTE A UNA LAMINA DE PLOMO 0,5 MM CON BANDAS DE AJUSTE, MATERIAL LAVABLE E IMPERMEABLE	XL	3	\$ 2,930,000	\$ 8,790,000	\$ 1,670,100	
54	PROTECTOR DE CUELLO TIROIDES RADIOLOGIA MATERIAL LAVABLE E IMPERMEABLE	UNICA	18	\$ 647,000	\$ 11,646,000	\$ 2,212,740	
SEGURIDAD VIAL							
55	PALETAS DE PARE Y SIGA SEGURIDAD VIAL	UND	2	\$ 63,100	\$ 126,200	\$ 23,978	
56	CONOS PLEGABLES 60CM SEGURIDAD VIAL PVC, RETRACTIL, COLOR NARANJA CON CINTA REFLECTIVA	UND	14	\$ 102,000	\$ 1,428,000	\$ 271,320	
57	TACOS PARA BLOQUEAR VEHICULOS	PAR	7	\$ 56,000	\$ 392,000	\$ 74,480	
					SUBTOTAL	\$ 75,979,990	
					IVA	\$ 14,436,198	
					TOTAL	\$ 90,416,188	


PARÁGRAFO PRIMERO.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo del HOSPITAL originados en el presente contrato están subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal del 2025, rubro: 2.4.5.01.04.02, denominación Material Médico Quirúrgico – VG. ACT.; para cuyos fines se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - C.D.P.

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-039
		VERSION: 2
	MINUTA GENERAL DEL CONTRATO	FECHA: JUL 2018
		PAGINA7 de 9

No: 680 del 07/04/2025. **PARÁGRAFO SEGUNDO.**- El servicio se facturará al finalizar cada mes, previa prestación del servicio y certificación de cumplimiento y satisfacción por parte del supervisor de la E.S.E H.U.E.M. Se cancelará dentro de los sesenta (60) días calendario, contados a partir de la radicación de la factura, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos por la E.S.E H.U.E.M para el trámite de cuentas establecido por la Institución. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento en que el hospital requiera representación y considere necesario el desplazamiento de cualquiera de las personas que presta el servicio de mantenimiento a lugares distintos del municipio de San José de Cúcuta, el Hospital asumirá los gastos de transporte, alojamiento y manutención tomando como referencia la escala de viáticos adoptada por la Entidad, para lo cual, se requiere previa solicitud y autorización del contratante. **PARÁGRAFO CUARTO.-** Los informes del supervisor se sustentarán en la factura o documento equivalente, la relación de la actividad diaria realizada, comprobantes de pago y aquellos otros documentos soportes que se deriven de la ejecución contractual. **PARÁGRAFO QUINTO:** El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos, costos fiscales y en general, todos aquellos que se deriven del contrato. El contratista debe cancelar y acreditar los respectivos impuestos y demás costos fiscales, dentro de ellos las estampillas Pro-Empresa Social del Estado Hospital Universitario Erasmo Meoz, Pro Deporte y Recreación Departamental del 2.5%, Pro Desarrollo académico científico de la universidad pública de norte de Santander en el Dpto Norte de Santander del 1%; en su defecto, autoriza al HOSPITAL para efectuar las deducciones de ley, en caso de que apliquen. Por lo tanto, el HUEM no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos. **CLÁUSULA QUINTA.- GARANTÍAS:** El contratista se obliga a constituir a favor de la EMPRESA SOCIAL DE ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ garantía única, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, conforme lo establecido en el artículo 86 del Manual de Contratación de la ESE HUEM, de la siguiente manera:

N°	AMPAROS	VIGENCIA	% VALOR DEL CONTRATO
1	CUMPLIMIENTO	POR EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS	20%
2	CALIDAD DEL BIEN	POR EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO YSEIS (6) MESES MAS	20%

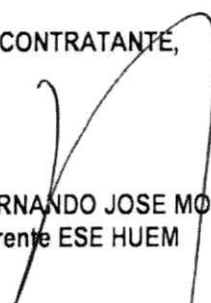
CLÁUSULA SEXTA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial. **CLÁUSULA SEPTIMA.- TERMINACIÓN:** La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del plazo pactado. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Declaración de Terminación unilateral. 4) Declaratoria de caducidad. 5) En el evento que la ESE HUEM genere modificación en su planta de personal. 6) En el evento que el gobierno nacional expida normatividad aplicable a las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO para la contratación de personal misional y efectúe el aporte de los recursos para tal fin. 7) Incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT: El CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida e informar al contratante cualquier cambio significativo en la documentación entregada durante la vigencia del contrato. **CLÁUSULA OCTAVA.- LIQUIDACIÓN:** El contrato será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habersele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación. **CLÁUSULA NOVENA.- SOLUCION DE CONFLICTOS CONTRACTUALES:** En el evento de

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-039
		VERSION: 2
	MINUTA GENERAL DEL CONTRATO	FECHA: JUL 2018
		PAGINA8 de 9

surgir divergencias entre las partes, se acudirá al empleo de mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la ley colombiana, dentro de ellos: el arreglo directo, la conciliación y transacción, conforme lo preceptuado en el Manual de Contratación de la E.S.E. HUEM. **CLÁUSULA DECIMA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACION LABORAL:** El contratista desarrollará el objeto del contrato bajo su propia responsabilidad y plena autonomía técnica y administrativa, conforme las condiciones pactadas. En consecuencia, no existirá ninguna clase de vínculo laboral entre las partes ni las personas que el contratista emplee para la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMO PRIMERA.- INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. **CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA.- SUPERVISIÓN:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual la Gerencia designará al supervisor del presente contrato, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las órdenes, requerimientos y demás documentos relacionados con el ejercicio de la Supervisión, deberán constar por escrito. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista se compromete a acatar las observaciones y sugerencias que le imparta el HOSPITAL con miras al cumplimiento del objeto contractual. **CLÁUSULA DECIMO TERCERA.- CESIÓN:** El contrato solo podrá cederse total o parcialmente, previa autorización escrita de la E.S.E. HUEM. Para que la cesión sea procedente, el contratista cedente deberá acreditar que el cesionario reúne las mismas o mejores calidades que él. **PARÁGRAFO:** Si hay lugar a cesión del contrato a favor del garante, este estará obligado a constituir las garantías previstas en el contrato. **CLÁUSULA DECIMO CUARTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.-** El contratista manifiesta, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades legales para celebrar el presente contrato. **CLÁUSULA DECIMO QUINTA.- RÉGIMEN LEGAL:** El presente contrato se rige por el Derecho Privado, conforme lo señalado en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, y por el Estatuto de Contratación- Acuerdo No: 004 de 2024 - emanado de la Junta Directiva, reglamentado por la Resolución No: 002140 de 2024 - Manual de Contratación-, así como la normatividad en concordancia, o aquella que la modifique, complementemente, aclare o sustituya. **CLÁUSULA DECIMO SEXTA.- INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, la ESE HUEM, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia. **CLÁUSULA DECIMO SEPTIMA.- MODIFICACIÓN UNILATERAL:** Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la ESE HUEM en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios. Si las modificaciones alteran el valor del contrato en un veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, el contratista podrá renunciar a la continuación de la ejecución. En este evento, se ordenará la liquidación del contrato y la ESE HUEM adoptará de manera inmediata las medidas que fueren necesarias para garantizar la terminación del objeto del mismo. **CLÁUSULA DECIMO OCTAVA.- TERMINACIÓN UNILATERAL:** La ESE HUEM en acto administrativo debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: 1. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 2. Por muerte o incapacidad física permanente del contratista, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del contratista. 3. Por interdicción judicial o declaración de quiebra del contratista. 4. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. Sin embargo, en los casos a que se refieren los numerales 2 y 3 de este artículo podrá continuarse la ejecución con el garante de la obligación. La iniciación de trámite concordatario no dará lugar a la declaratoria de terminación unilateral. En tal evento la ejecución se hará con sujeción a las normas sobre administración de negocios del deudor en concordato. La Empresa dispondrá las medidas de inspección, control y vigilancia necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contractual e impedir la paralización del servicio. **DECIMO NOVENA.- CADUCIDAD:** En caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la

ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la ESE HUEM por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en esta ley. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA VIGESIMA.- MODIFICACION Y ADICION:** El presente contrato podrá ser modificado y/o adicionado, mediante acuerdo expreso de las partes, conforme los lineamientos fijados en el Manual de contratación de la E.S.E. HUEM. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD:** La información que le sea entregada o a la que tenga acceso el contratista en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad. Por tanto, toda información a la que tenga acceso el contratista se entenderá protegida y debe garantizarse la reserva legal de la documentación que se encuentre amparada por la misma; en razón de lo cual solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad y en desarrollo del objeto contractual. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** El domicilio contractual para el cumplimiento de las Obligaciones, así como para todos los efectos jurídicos corresponde a la ciudad de San José de Cúcuta **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA.- PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes. Se expide en dos (2) ejemplares del mismo tenor. Para constancia se firma en San José de Cúcuta por el contratante a los **08 ABR 2025** por el contratista a los **08 ABR 2025**


EL CONTRATANTE,


HERNANDO JOSE MORA GONZALEZ
Gerente ESE HUEM

Revisó y Aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador GABYS Actisalud
Proyectó: Luis Carlos Portilla Luna, Abogado Actisalud GABYS

EL CONTRATISTA,


MABEL ELIANA AREVALO MOLINA
REPRESENTANTE LEGAL

 E.S.E. Hospital Universitario ERASMO MEOZ	
CONTRATO LEGALIZADO	
CONTRATO <u>182</u>	PROCESO <u>SA25-216</u>
FECHA LEGALIZACION <u>9-04-2025</u>	
PROYECTO <u>h</u>	APROBO _____